

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA UTJ-SA-297-2023 "CURSO DE CAPACITACION"

Guadalajara, Jalisco, a 21 de diciembre del 2023

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a las 16:45 horas del día 15 de diciembre del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco por medios electrónicos y en la Sala de Capacitación del edificio "K" de Rectoría, de la Universidad Tecnológica de Jalisco, ubicada en Luis J. Jiménez #577, Colonia Primero de Mayo, Guadalajara Jalisco, la Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo sucesivo "LEY", artículo 99 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro No SA.-297/2023, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 2, establece que: "De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa"; asimismo, en sus artículos 73 numeral 1 fracción I y 74 numeral 1, lo siguiente:

Artículo 73, numeral 1, fracción I.

"Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite",

Artículo 74, numeral 1, establece que: "Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público..."

- III. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:



- III. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:
- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
 - II. *A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;*
 - III. *Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
 - IV. *Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”*
- IV. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4° establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- V. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:
- XVIII. *Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y*
 - XIX. *Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.*
- VI. Que el Convenio Marco De Colaboración Respecto Al Programa “Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura” Para la Estrategia Talento para el Ecosistema de Tecnología (Talent Tech Hub) Ejercicio 2023 en sus componentes “Última Milla”, “Co.Teaching Model” y “Capacitación Especializada” celebrado entre la Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco y diferentes Universidades entre ellas la Universidad Tecnológica de Jalisco, el día 15 de septiembre del 2023, el cual tiene como objeto, realizar acciones conjuntas de colaboración para promover la política pública industrial que fortalezca el impulso de la competitividad e innovación, talento y alta tecnología “Jalisco Tech Hub Act.”.
- VII. Que mediante el Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Proyecto Denominado “Formación de Talento Altamente Especializado en la Universidad Tecnológica de Jalisco” celebrado con la Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, el día 20 de octubre del 2023, se otorgó el apoyo de recursos económicos por parte de Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco a la Universidad Tecnológica de Jalisco las cantidades de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para “ÚLTIMA MILLA”, \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para “CO-TEACHING MODEL” y \$1,200,340.00 (Un millón doscientos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para “CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA”, cuyas cantidades suman un monto total de \$2,600,340.00 (Dos millones seiscientos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Proyecto denominado “FORMACIÓN DE TALENTO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO” recomendado por el “Comité Técnico” de los proyectos estratégicos de la Subsecretaría de Educación Superior, derivada de la Invitación Pública:

“PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR INNOVADORA CON CALIDAD, PERTINENCIA Y AMPLIA COBERTURA” PARA LA ESTRATEGIA TALENTO PARA EL ECOSISTEMA DE TECNOLOGÍA (TALENT TECH HUB 2023).

- VIII. Que con fecha 27 de noviembre del 2023, se recibió el depósito en la cuenta Banorte No. 1221142603, a nombre de la Universidad Tecnológica de Jalisco, por la cantidad de \$2,600,340.00 para la ejecución del Proyecto denominado “FORMACIÓN DE TALENTO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO”, con número de factura 5191.
- IX. Que con fecha del 12 de diciembre se recibe por parte de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales el Oficio UTJ/SA.179/2023 donde se solicita llevar a cabo la Adjudicación Directa de Cursos de Capacitación, con base en lo siguiente:

...” Con fundamento en lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de la persona física EDGAR EDUARDO ÁLVAREZ LÓPEZ, quien cuenta con un régimen fiscal con actividad empresarial relacionada a la prestación del servicio a fin de adquirir “CURSO DE CAPACITACIÓN”.

La adjudicación señalada se solicita por un monto de \$132,800.00 (Ciento treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido que serán cubiertos con recurso propios, señalando que ésta Dependencia cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3,000, partida 3342, con el oficio No. UTJ/SAD.DAF-163/2023, para dicha solicitud de compra.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la unidad centralizada de compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 99 de su Reglamento, se realice la adjudicación directa, por lo que se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se adjudica el contrato de adquisición a la persona física EDGAR EDUARDO ÁLVAREZ LÓPEZ., para la Adquisición de “CURSO DE CAPACITACIÓN”.

Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	Total
Curso de capacitación y certificación en equipos de control B&R y uso de software automation studio.	1	Servicio	\$114,482.76	\$114,482.76
			Subtotal	\$114,482.76
			IVA	\$18,317.24
			TOTAL	\$132,800.00






De conformidad con la documentación adjunta. Los bienes adjudicados deberán ser entregados a más tardar 60 días naturales a la firma de contrato u orden de compra correspondiente, de acuerdo a los plazos estipulados en el artículo 75 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco; ubicada en calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia 1° de Mayo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Dicha adjudicación se aprueba por la mayoría de los vocales que participaron en la sesión correspondiente.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable. -----

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo que notifiqúese al PROVEEDOR **EDGAR EDUARDO ÁLVAREZ LÓPEZ.**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----

Cúmplase. - Así lo resolvió el Comité de adquisiciones del a Universidad Tecnológica de Jalisco, compareciendo cada uno de los vocales que pertenecen a dicho comité y que se encuentran registrados en la lista de asistencia de la sesión.

Se levanta el presente acuerdo de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.-----

Por los Representantes del "COMITÉ":

Invitados por el Universidad Tecnológica de Jalisco		
No.	Nombres	Firma
1	C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo	
2	Mtra. Soraya Guadalupe Navarro Rayas Secretaria Académica	
3	Lic. Luis David Arellano Meza Encargado del Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales	

-----FIN DEL ACUERDO-----

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No.SA-297/2023 "CURSO DE CAPACITACIÓN" de fecha 21 de diciembre del 2023.